PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O PLIEGO DE CONDICIONES

MAYOR CUANTÍA

PROCESO No 002 de 2023

"DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO EN LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación a realizar es la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($12,707,688,770.68) M/CTE** *equivalente a* ***10.954,90*** *SMMLV*.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA MUNICIPIO DE SAMACÁ

SAMACA, 26 DE DICIEMBRE DE 2023

1. INTRODUCCIÓN

LA ENTIDAD pone a disposición de los interesados los términos de referencia y/o el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de objeto **"DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO EN LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ".**

El costo del contrato a celebrar se cargará a la respectiva certificación presupuestal.

El proyecto de términos de referencia y/o pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

a. ACUERDO No 003 DE MAYO 30 DE 2017 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ.

b. ACUERDO No. 004 DE 30 DE MAYO DE 2017 – POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ.

c. RESOLUCIÓN No. 00061107 DE JULIO 11 DE 2023 "POR EL CUAL SE EFECTUÁ UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NACIONAL PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, GUAVIARE Y SANTANDER"

d. Licencia urbanística en las modalidades de Demolición Parcial y Ampliación resolución S.P.L.U.C. No. 164 del cuatro de septiembre de 2023. Otorgada por la oficina municipal de Planeación Y Obras Públicas del municipio de Samacá.

e. CONCEPTO BAJO No. 201642302421762 MSPS EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL – VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO DE OBRA.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

LA E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ, en cumplimiento de lo dispuesto en el manual interno de contratación, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las

recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2.2 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá anexar con la propuesta, el Anexo 1 – Pacto de Transparencia, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.4 COMUNICACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: subgerente@esehospitalsamaca.gov.co.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre **La Entidad** en el Anexo 1 – Cronograma, en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en los términos indicados antes del vencimiento del plazo establecido para ello.
b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en la fecha y hora establecida para el efecto en los términos de referencia y/o pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en los términos diferentes.
c.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en los términos indicados.

2.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los

documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

d.) Legalizaciones

(i) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (c) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (c) anterior.
(ii) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (c) anteriores.
(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

2.7 CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello

la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano
Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

2.) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de La Entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones o Términos de Referencia: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto a desarrollar incluye **"DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO EN LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ"**

El Proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el Interventor y supervisor de La Entidad.

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
I - DEMOLICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1.01	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Metro Lineal	336.20
1.02	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	Metro Cuadrado	387.09
1.03	DESMONTE VIDRIO	Metro Cuadrado	204.09
1.04	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	Metro Cuadrado	1778.41
1.05	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO.	Metro Cuadrado	1778.41
1.06	DESMONTE CORREA METÁLICA	Metro Lineal	3629.80
1.07	DESMONTE CANALES - BAJANTES.	Metro Lineal	422.40
1.08	DESMONTE DIVISIÓN - PISO A TECHO.	Metro Cuadrado	15.50
1.09	DEMOLICIÓN CAJA INSPECCION	Unidad	4.00
1.10	DEMOLICIÓN EDIFICACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE HASTA UN PISO DE ALTURA	Metro Cuadrado	1892.01
1.11	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)	Metro Cúbico	2848.20

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
1.12	DEMOLICIÓN CIMIENTO CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Metro Cúbico	132.30
1.13	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	Metro Cúbico	66.15
1.14	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM	Metro Cuadrado	789.05
1.15	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS O DUCHA (INCLUYE RETIRO)	Unidad	60.00
1.16	DESMONTE ESPEJO (INCLUYE RETIRO)	Unidad	44.00
1.17	DESMONTE DE BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑOS (INCLUYE RETIRO)	Unidad	14.00
1.18	DESMANTELAMIENTO RED SANITARIA O HIDRAULICA EN ÁREAS EXTERIORES (INCLUYE RETIRO)	Metro Lineal	140.00
1.19	DESMONTE Y DESMANTELAMIENTO RED ELECTRICA EXISTENTE (TOMAS MONOFASICAS, BIFASICAS, TRIFASICAS, ALUMBRADO Y TABLEROS) (INCLUYE RETIRO)	Unidad	376.00
1.20	DESMONTE CIELO RASO PVC, MADERA O DRY WALL (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	1778.41
1.21	DESMONTE PORTA SUERO, DISPENSADOR DE PAPEL, DISPENSADOR DE TOALLAS, DISPENSADOR DE JABÓN, DISPENSADOR DE GEL, RECIPIENTE RESIDUOS CORTOPUNZANTES, SEÑALIZACIÓN O SIMILAR (INCLUYE RETIRO)	Unidad	36.00
1.22	DEMOLICIÓN COLUMNA CONCRETO	Metro Cúbico	12.95
1.23	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	Metro Cuadrado	437.28
1.24	DEMOLICIÓN VIGA CONCRETO 35cm-45cm	Metro Lineal	174.91
1.25	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	Metro Cuadrado	1066.10
II - CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO EN LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1	**PRELIMINARES**		
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Metro Cuadrado	4,323.880
1.02	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Metro lineal	320.403
1.03	CAMPAMENTO EN MADERA TABLA, CUBIERTA EN ZINC	Metro Cuadrado	32.000
1.04	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro Cúbico	158.843
1.05	EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA EXPLANACIÓN. INCLUYE RETIRO	Metro Cúbico	519.998
1.06	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	Metro Cuadrado	3,000.000
1.07	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 2 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	Metro Cuadrado	59.465
1.08	CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	Metro Cuadrado	3,212.769
1.09	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)	Metro Cúbico	1175.76
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
2	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**		
2.01	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14 MPA (2000 PSI)	Metro Cuadrado	527.915
2.02	ACERO CORRUGADO Y FIGURADO SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL F'y=420 MPA	Kilogramo	90,026.250
2.03	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cúbico	50.130
2.04	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21.1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR	Metro Cúbico	108.720
2.05	SOBRECIMIENTOS E= 0.25 M, H=0.80 M	Metro lineal	1,829.250
2.06	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	685.760

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
2.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	Metro Cúbico	685.760
2.08	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA 6mm SEPARACIÓN 15X15 cm	Kilogramo	8,737.460
2.09	PLACA CON STEEL DECK 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10MTS	Metro Cuadrado	455.980
2.10	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPA - 3000 PSI H=10 CM	Metro Cuadrado	2,518.000
2.11	PLACA MACIZA 21 MPA - (3000 PSI) E=0.12 MTS	Metro Cuadrado	59.020
2.12	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 MTS	Metro Cúbico	86.820
2.13	VIGA AEREA 21 MPA - (3000 PSI)	Metro Cúbico	152.410
2.14	ESCALERAS MACIZA 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cúbico	3.000
2.15	RAMPAS CONCRETO ESTRIADO 17.5 Mpa - (2500 PSI). INCLUYE REFUERZO	Metro Cúbico	15.450
2.16	CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Metro Cúbico	68.050
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	3.660
2.18	PLATINAS EN ACERO INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y SOLDADURA	Kilogramo	36.480
2.19	COLUMNETA EN CONCRETO 0.15X0.25 M (3000 PSI) INC.REFUERZO	Metro lineal	402.700
2.20	DINTELES EN CONCRETO 0.125X0.10 M (3000 PSI) INC.REFUERZO	Metro lineal	489.890
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
3	**MAMPOSTERÍA**		
3.01	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 mts. INCLUYE REFUERZO	Metro Cuadrado	4,789.530
3.02	MURO TOLETE COMUN E=0.25 MTS	Metro Cuadrado	127.350
3.03	MURO TOLETE COMUN E=0.10 M PARA CULATAS. INCLUYE REFUERZO	Metro Cuadrado	584.880
3.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA SUPERBOARD E= 8 MM	Metro Cuadrado	77.220
3.05	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Metro Cuadrado	6.270
3.06	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE. INCLUYE RESANE	Metro lineal	2,892.500
3.07	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 mts. INCLUYE REFUERZO PARA ANCHOS MENORES A 0.60 M.	Metro lineal	116.260
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
4	**PAÑETES**		
4.01	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro Cuadrado	7,612.820
4.02	PAÑETE LISO MUROS 1:4 PARA ANCHOS MENORES A 0.60 M.	Metro lineal	434.130
4.03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Metro Cuadrado	1,655.428
4.04	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA ANCHOS MENORES A 0.60 M.	Metro lineal	144.000
4.05	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Metro lineal	5,262.860
4.06	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA CULATAS.	Metro Cuadrado	1,099.598
4.07	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	Metro Cuadrado	59.0205
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
5	**PISOS Y ENCHAPES**		
5.01	ALISTADO ENDURECIDO 4CM	Metro Cuadrado	409.700

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
5.02	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	Metro Cuadrado	306.290
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	Metro Cuadrado	1,980.501
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN	Metro lineal	219.300
5.05	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO. INCLUYE DILATACION EN PVC	Metro lineal	233.580
5.06	MEDIACAÑA EN GRANITO. INCLUYE DILATACION EN PVC, PULIDA Y BRILLADA	Metro lineal	2,482.690
5.07	ESQUINAS MEDIACAÑA EN GRANITO. INCLUYE DILATACION EN PVC, PULIDA Y BRILLADA	Unidad	802.000
5.08	ACABADO MESÓN PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	Metro Cuadrado	10.812
5.09	PULIDA, DESTRONCADA Y BRILLADA BALDOSIN EN GRANITO	Metro Cuadrado	1,980.501
5.10	PISO EN GRANITO LAVADO	Metro Cuadrado	34.790
5.11	PASO ESCALERA GRANITO DE 1.30 - 1.50 CENTIMETROS	Metro lineal	48.620
5.12	DESCANSO ESCALERA GRANITO PULIDO Y BRILLADO	Metro Cuadrado	4.830
5.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	Metro Cuadrado	874.097
5.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20. ANCHOS MENORES A 0.60 M	Metro Lineal	114.000
5.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE 20*20 O SIMILAR.	Metro Cuadrado	276.560
5.16	SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATO GRAN FORMATO	Metro Cuadrado	357.110
5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA PORCELANATO GRAN FORMATO O SIMILAR.	Metro Lineal	155.540
5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO CERAMICA COLOR NEGRO PARA EXTERIORES O SIMILAR	Metro Cuadrado	16.010
5.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA CERAMICA COLOR NEGRO PARA EXTERIORES O SIMILAR	Metro Lineal	13.350
5.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DILATACION EN BRONCE	Metro Lineal	252.270
5.21	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	Metro lineal	384.000
5.22	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	Metro lineal	32.700
5.23	MURETE DUCHA 0.20X0.30 MTS	Metro lineal	12.000
5.24	POYOS COCINA Y BASE MUEBLES A=0.60 M E=0.08 m	Metro Cuadrado	4.390
5.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO VINILICO CONDUCTIVO ANTIBACTERIAL EN PVC	Metro Cuadrado	36.730
5.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIACAÑA/RINCONERA PVC VINILICO CONDUCTIVO ANTIBACTERIAL	Metro Lineal	35.380
5.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO VINILICO 3 MM ALTO TRÁFICO	Metro Cuadrado	39.060
5.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN CAUCHO	Metro Cuadrado	10.040
5.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDAS ANTIDESLIZANTES FUNDIDAS COMPUESTAS POR CARBORUNDUM Y LIQUID METAL. INCLUYE PLACA FOTOLUMINISCENTE.	Metro Lineal	181.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
6	**FACHADAS Y ACABADOS**		
6.01	ESTUCO PLÁSTICO MUROS	Metro Cuadrado	8,484.648
6.02	ESTUCO PLÁSTICO MUROS. ANCHOS MENORES A 0.60 M.	Metro lineal	578.130
6.03	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO PLASTICO	Metro lineal	5,262.860
6.04	PINTURA ACRILICA A TRES MANOS	Metro Cuadrado	7,272.366

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
6.05	PINTURA ACRILICA A TRES MANOS. ANCHOS MENORES A 0.60 M.	Metro lineal	560.130
6.06	PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	Metro Cuadrado	1,212.282
6.07	PINTURA EPÓXICA PARA TECHOS A DOS MANOS	Metro Cuadrado	416.330
6.08	MEDIA CAÑA MURO-MURO / MURO TECHO EN YESO O SIMILAR.	Metro lineal	226.000
6.09	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDA CAMILLA 0.15 M EN PVC TIPO KOROGARD O SIMILAR. INCLUYE BASE, AMORTIGUADOR TAPA, PUNTERA Y TORNILLERIA	Metro lineal	259.130
6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE ESQUINA PVC COLOR BLANCO.	Metro lineal	783.000
6.11	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	Metro Cuadrado	977.890
6.12	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES. ANCHOS MENORES A 0.60 M	Metro lineal	935.400
6.13	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	Metro Cuadrado	59.0205
6.14	ZÓCALO PARA EXTERIORES EN GRAVILLA LAVADA H = 0.20 M	Metro lineal	258.220
6.15	BLINDAJE DE MURO EN LAMINA DE PLOMO 2mm Y REVESTIMIENTO EN ETERBOARD 10mm.	Metro Cuadrado	48.615
6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE TIPO ESPACATO	Metro Cuadrado	90.370
6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE TIPO ESPACATO. ANCHOS MENORES 0.60 M	Metro lineal	34.020
6.18	FACHADA EN GRANIPLAS	Metro Cuadrado	53.260
6.19	FACHADA EN GRANIPLAS. ANCHOS MENORES 0.60 M	Metro lineal	889.600
6.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUCOBOND TEXTURIZADO E= 3 MM	Metro Cuadrado	100.620
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
7	**CUBIERTAS**		
7.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	8,074.272
7.02	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	Kilogramo	8,074.272
7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	Metro Cuadrado	433.519
7.04	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA ALUZINC TIPO SANDWICH 250 EN FIBRA DE VIDRIO DE HUNTER DOUGLAS O SIMILAR	Metro Cuadrado	2,518.000
7.05	CONSTRUCCION DE VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cúbico	20.597
7.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18. DESARROLLO 0.50 - 0.70 M. INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y PINTURA ANTICORROSIVO	Metro lineal	8.520
7.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACIÓN EN MANTO ASFÁLTICO	Metro lineal	205.970
7.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	Metro lineal	210.970
7.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANTO FIBERGLASS	Metro Cuadrado	68.0205
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
8	**CIELO RASO**		
8.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC 10 MM. INCLUYE ESTRUCTURA.	Metro Cuadrado	2,112.030
8.02	CIELO RASO EN SUPERBOARD 8 MM	Metro Cuadrado	567.370
8.03	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Metro Cuadrado	99.070
8.04	LUXACELL ACERO	Metro Cuadrado	36.250
8.05	APERTURA VANO EN CIELO RASO PVC PARA INSTALACION DE LUMINARIA LED REDONDA O LED 60X60, PARLANTES O SIMILAR.	Unidad	648.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
8.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIACAÑA MURO TECHO EN PVC O SIMILAR.	Metro lineal	213.130
8.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA DE INSPECCIÓN EN ALUMINIO 60X60 CM	Unidad	22.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
9	**CARPINTERIA EN MADERA**		
9.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MDF DE 36 MM, ANCHO DE 0.70 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RIGIDO DEL MISMO COLOR	Unidad	2.000
9.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MDF DE 36 MM, ANCHO DE 0.80 M-1.00 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RIGIDO DEL MISMO COLOR	Unidad	182.000
9.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MDF DE 36 MM, ANCHO DE 1.00 M-1.20 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RIGIDO DEL MISMO COLOR	Unidad	6.000
9.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MDF DE 36 MM DOBLE HOJA, ANCHO DE 1.30 M-1.50 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RIGIDO DEL MISMO COLOR	Unidad	41.000
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MDF DE 36 MM DOBLE HOJA, ANCHO DE 1.50M-1.80 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RIGIDO DEL MISMO COLOR	Unidad	3.000
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DOS HOJAS CON BLINDAJE DE PLOMO 2 MM, MADECOR POR AMBAS CARAS, CANTOS EN PVC, MARCO METALICO CON PINTURA ELECTROSTATICA. MEDIDAS 1.30 x 2.20 M	Unidad	1.000
9.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE BAJO. INCLUYE SUPERFICIE DE TRABAJO ENTAMBORADA MDF, CAJONERAS, RIELES METALICOS SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACION.	Metro Lineal	50.820
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
10	**CARPINTERIA METALICA**		
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA ALUMINIO COLOR NEGRO	Metro Cuadrado	334.9075
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA ALUMINIO CORREDIZA	Metro Cuadrado	17.150
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA ALUMINIO CORREDIZA COLOR NEGRO. SEGÚN DISEÑO	Metro Cuadrado	16.000
10.04	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA ALUMINIO TIPO PERSIANA 0.60 M X1.00 M COLOR NEGRO	Unidad	35.000
10.05	SUMISTRO E INSTALACION VENTANA PLOMADA ALUMINIO 50X50 CM. INCLUYE VIDRIO	Unidad	1.000
10.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJIA EN ALUMINIO PARA VENTANAS	Metro lineal	188.960
10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA GALVANIZADA A=0.70 M H=2.20 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO Y CARGUE EN MORTERO	Unidad	2.000
10.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA GALVANIZADA A=0.80M-1.00 M H=2.20 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO Y CARGUE EN MORTERO	Unidad	173.000
10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA GALVANIZADA A=1.00M-1.20 M H=2.20 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO Y CARGUE EN MORTERO	Unidad	4.000
10.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA GALVANIZADA A=1.30 M-1.50 M H=2.20 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO Y CARGUE EN MORTERO	Unidad	39.000
10.11	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	Metro lineal	1,203.190
10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 ANCHO: 0,60 M INCLUYE POCETA, SALPICADERO, PISO ENTREPAÑO Y GRIFERIA.	Metro lineal	36.600

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
10.13	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS QUIRÚRGICO EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE PEDAL Y GRIFERÍA	Unidad	5.000
10.14	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	Metro Cuadrado	40.782
10.15	PUERTA DE ACCESO SENCILLA EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" 0.80 M - 1.00 M X 2.20 M. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	Unidad	4.000
10.16	PUERTA DE ACCESO DOBLE HOJA EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" 1.50 M X 2.20 M. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	Unidad	5.000
10.17	PUERTA DE ACCESO DOBLE HOJA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO 3" X 1 1/2". 2.00 M X 2.20 M. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	Unidad	4.000
10.18	ESCALERA DE GATO EN TUBO D=1". INCLUYE PINTURA ELECTROSTÁTICA	Metro lineal	15.310
10.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE. H= 0.90 M	Metro lineal	9.060
10.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE.	Metro lineal	29.800
10.21	APLICACIÓN PINTURA ELECTROSTÁTICA	Metro Cuadrado	4.000
10.22	SUMINISTRO E INSTALACION BISAGRA A PISO VAIVÉN	Unidad	48.000
10.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRA DE VAIVEN HIDRAULICA EN PISO PARA PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO	Unidad	2.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
11	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AQUAPRO LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES O SIMILAR	Unidad	46.000
11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO.	Unidad	3.000
11.03	SUMINISTRO E INSTALACION APARATO SANITARIO PARA ALTO TRAFICO Y BAJO CONSUMO DE AGUA	Unidad	13.000
11.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA LAVAMANOS SENCILLA. INCLUYE ACOPLES	Unidad	13.000
11.05	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERÍA SISTEMA HIDRONEUMATICO PUSH PARA ORINAL A PARED. INCLUYE VÁLVULA DE DESCARGA	Unidad	3.000
11.06	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERÍA SISTEMA HIDRONEUMATICO PUSH PARA APARATO SANITARIO BAJO CONSUMO, ALTO TRAFICO. INCLUYE VÁLVULA DE DESCARGA	Unidad	13.000
11.07	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS SEMIPEDESTAL INC. GRIFERIA Y ACOPLES	Unidad	11.000
11.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA AHORRADORA Y ACOPLES	Unidad	4.000
11.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE INCRUSTACIONES 3 PIEZAS EN PORCELANA COLOR BLANCO	Juego	46.000
11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE MANGUERA	Unidad	17.000
11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON	Unidad	27.000
11.12	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO	Unidad	23.000
11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR TOALLAS DE PAPEL	Unidad	17.000
11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 18" (PARA BAÑOS)	Unidad	32.000
11.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE PLEGABLE (PARA BAÑOS)	Unidad	5.000
11.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO DUCHA DE EMERGENCIA MIXTA, CON LAVA-OJOS TIPO ABS DE ALTA RESISTENCIA. INCLUYE PUSH	Unidad	1.000
11.17	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS VENTILACION 20*20 CM ALUMINIO	Unidad	9.000
11.18	SUMINISTRO E INSTALACION EXTRACTOR TECHO PARA BAÑO	Unidad	27.000
11.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENZA O SIMILAR	Unidad	2.000
11.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA AHORRADORA CROMADA/DUCHA TELEFONO. INCLUYE GRIFERIA, ESCUDO Y MEZCLADOR	Unidad	15.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
12	**VIDRIOS Y CERRADURAS**		

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
12.01	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA DE EMBUTIR CON CERROJO	Unidad	11.000
12.02	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA PICO DE LORO	Unidad	2.000
12.03	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ANTIPANICO	Unidad	11.000
12.04	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ALCOBA MANIJA	Unidad	110.000
12.05	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BAÑO MANIJA	Unidad	69.000
12.06	SUMINISTRO E INSTALACION TOPE PUERTA MAGNETICO A PISO	Unidad	264.000
12.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 3+3 MM. INCLUYE PELICULA HIELO	Metro Cuadrado	383.320
12.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACRÍLICO 6 MM INCOLORO	Metro Cuadrado	14.690
12.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO CON BISEL 0.60 M X 0.80 M.	Unidad	46.000
12.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO CON BISEL FLOTADO. SEGÚN DISEÑO	Metro Cuadrado	13.000
12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 10mm CON ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA O DIVISIÓN	Metro Cuadrado	45.760
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
13	**RED HIDRAULICA**		
13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	Metro lineal	411.499
13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	Metro lineal	310.309
13.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D=1" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	116.090
13.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D=1 1/4" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	87.990
13.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D=1 1/2" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	55.630
13.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D=2" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	67.870
13.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D=2 1/2" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	44.640
13.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D=3" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	5.770
13.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 1/2" A.CAL. 82°C 100 PSI	Metro lineal	70.730
13.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 3/4" A.C. 82°C 100 PSI	Metro lineal	94.680
13.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 1" RDE 11	Metro lineal	63.860
13.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 1 1/4" RDE 11	Metro lineal	33.890
13.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 1 1/2" RDE 11	Metro lineal	126.610
13.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=1/2". INCLUYE TAPA REGISTRO	Unidad	20.000
13.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=3/4". INCLUYE TAPA REGISTRO	Unidad	65.000
13.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=1". INCLUYE TAPA REGISTRO	Unidad	1.000
13.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=1 1/4". INCLUYE TAPA REGISTRO	Unidad	6.000
13.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D =2" . INCLUYE TAPA REGISTRO	Unidad	2.000
13.19	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Unidad	198.000
13.20	PUNTO HIDRAULICO 3/4"	Unidad	3.000
13.21	PUNTO HIDRAULICO 1 1/4"	Unidad	15.000
13.22	PUNTO AGUA CALIENTE CPVC 1/2" PARAL DE TECHO	Unidad	22.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
13.23	CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC 1", INCLUYE CAJA Y MEDIDOR	Unidad	1.000
13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASTON REVENTILACIÓN 4" EN ACERO GALVANIZADO	Unidad	5.000
13.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE TANQUE CON FLOTADOR DE 1" EN BRONCE	Unidad	2.000
13.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ELÉCTRONICO DE FLOTADOR PARA NIVEL MÍNIMO DE APAGADO Y PROTECCION EQUIPO DE BOMBEO	Unidad	2.000
13.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ELÉCTRONICO DE FLOTADOR PARA NIVEL DE ALARMA SONORA	Unidad	2.000
13.28	PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10M 3500 PSI. INCLUYE REFUERZO	Metro Cuadrado	2.680
13.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 100X100CM. INCLUYE MARCO CONTRAMARCO PERFIL 2"X1/8", REJILLA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	Unidad	4.000
13.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 70X70CM, CARA PLANA PERFIL 2"X1/8"	Unidad	1.000
13.31	INSTALACION DEL SISTEMA PRINCIPAL DE PRESION HIDRAULICA. INCLUYE ACCESORIOS MECANICOS Y ELECTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRAULICO	Unidad	1.000
13.32	INSTALACION DEL SISTEMA EYECTOR. INCLUYE ACCESORIOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO	Unidad	1.000
13.33	INSTALACION DE CALENTADOR A GAS, TIRO FORZADO BOSCH THERM 8000 S 30 LITROS O SIMILAR. INCLUYE ACCESORIOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO	Unidad	3.000
13.34	INSTALACION DE BOMBA DE RECIRCULACION DE AGUA CALIENTE. INCLUYE ACCESORIOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO	Unidad	1.000
13.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE TIPO PERA PARA RED DE SUMINISTRO. INCLUYE ACCESORIOS	Unidad	703.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
14	**RED SANITARIA Y DESAGÜES**		
14.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES HASTA H=50 cm	Metro cuadrado	4,658.333
14.02	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	Unidad	13.000
14.03	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	Unidad	2.000
14.04	CAJAS DE INSPECCION DE 100 X 100 X 100 cm LADRILLO	Unidad	7.000
14.05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro lineal	342.681
14.06	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	Metro lineal	118.994
14.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Metro lineal	580.481
14.08	TUBERIA DE 6" PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACIÓN	Metro lineal	43.514
14.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 8" RDE 21 UNIÓN MECANICA	Metro lineal	30.468
14.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	Metro lineal	56.852
14.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	Metro lineal	51.133
14.12	REVENTILACION PVC 3"	Metro lineal	10.380
14.13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC VENTILACIÓN D= 2"	Metro lineal	152.538
14.14	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=4"	Unidad	8.000
14.15	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=3"	Unidad	1.000
14.16	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=2"	Unidad	1.000
14.17	SUMINISTRO E INSTALACION SEMI-CODO PVC SANITARIO D=2"	Unidad	53.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
14.18	SUMINISTRO E INSTALACION SEMI-CODO PVC SANITARIO D=3"	Unidad	14.000
14.19	SUMINISTRO E INSTALACION SEMI-CODO PVC SANITARIO D=4"	Unidad	63.000
14.20	SUMINISTRO E INSTALACION SEMI-CODO PVC SANITARIO D=6"	Unidad	2.000
14.21	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=2"	Unidad	24.000
14.22	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=3"	Unidad	4.000
14.23	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=2"	Unidad	87.000
14.24	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=3"	Unidad	25.000
14.25	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=4"	Unidad	192.000
14.26	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=6"	Unidad	9.000
14.27	UNIÓN PVC SANITARIA D=2"	Unidad	4.000
14.28	UNIÓN PVC SANITARIA D=3"	Unidad	7.000
14.29	UNIÓN PVC SANITARIA D=4"	Unidad	42.000
14.30	UNIÓN PVC SANITARIA D=6"	Unidad	7.000
14.31	UNIÓN PVC SANITARIA D=8"	Unidad	11.000
14.32	REDUCCIÓN 3X2"	Unidad	26.000
14.33	REDUCCIÓN 4X2"	Unidad	107.000
14.34	REDUCCION 4X3"	Unidad	18.000
14.35	REDUCCION 6X4"	Unidad	15.000
14.36	REDUCCIÓN 8X6"	Unidad	2.000
14.37	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC SANITARIO D=2"	Unidad	8.000
14.38	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC SANITARIO D=3"	Unidad	28.000
14.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 3"	Metro lineal	15.000
14.40	PUNTO DE DESAGUES D=2"	Unidad	180.000
14.41	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Unidad	68.000
14.42	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 6*4	Unidad	41.000
14.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 5*3	Unidad	2.000
14.44	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO. INC. TUBERIA Y ACCESORIOS DE CONEXION TUBERIA	Unidad	4.000
14.45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro cúbico	32.080
14.46	SUMIDERO TRASVERSAL EN LADRILLO. INCLUYE REJILLA EN POLIPROPILENO 3*0.50 M	Unidad	5.000
14.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 3X2" CROMO ANTICUCARACHA PARA SIFON	Unidad	64.000
14.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 5X3" CROMO ANTICUCARACHA PARA SIFON	Unidad	14.000
14.49	SUMINISTRO E INSTALACION TRAMPA DE GRASAS MOVIL DE 95 LITROS	Unidad	2.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
15	**RED GAS NATURAL**		
15.01	CONEXIÓN GAS ESTÁNDAR (ACOMETIDA Y MEDIDOR)	Unidad	1.000
15.02	PUNTO GAS DE 3/4" EN ACERO GALVANIZADO PRESION CALIBRE 40. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	Unidad	5.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PARA GAS (TUBERIA COBRE TIPO L D=1 1/4")	Metro lineal	102.410
15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTROS 3/4" EN BRONCE	Unidad	5.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
16	**SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO**		
16.01	SUIMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE TIPO III INCLUYE ACCESORIOS INTERNOS DE DOTACION.	Unidad	7.000
16.02	SUIMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE TIPO II INCLUYE ACCESORIOS INTERNOS DE DOTACION.	Unidad	1.000
16.03	INSTALACION DEL SISTEMA PRINCIPAL DE LA RED CONTRA INCENDIO NORMALIZADO. ACCESORIOS MECANICOS Y ELECTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO DE LA RCI.	Unidad	1.000
16.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 160mm PAD PE 100 PN 16 CLASE 200, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	106.020
16.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 110mm PAD PE 100 PN 16 CLASE 200, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	38.140
16.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 90mm PAD PE 100 PN 16 CLASE 200, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	45.650
16.07	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 1" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	718.150
16.08	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 1 1/4" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	78.008
16.09	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 1 1/2" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	93.120
16.10	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 2" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	124.340
16.11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 2 1/2" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	65.550
16.12	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 3" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	91.280
16.13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 4" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	86.440
16.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA LOCA 3" PARA PAD ANSI HF, INCLUYE BRIDA 3" SLIP ON Y ACCESORIOS DE INSTALACION	Unidad	7.000
16.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA LOCA 4" PARA PAD ANSI HF, INCLUYE BRIDA 4" SLIP ON Y ACCESORIOS DE INSTALACION	Unidad	5.000
16.16	SUMINISTRO E INSTALACION CHECK CORTINA 6" UNION BRIDA TIPO HELBERT O SIMILAR	Unidad	2.000
16.17	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA BRONCE 6x2½x2½ UL/FM, INCLUYE OBRA CIVIL	Unidad	2.000
16.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE TIPO PERA. INCLUYE ACCESORIOS	Unidad	616.000
16.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADOR PENDENT K=5.6 UL/FM RESPUESTA RAPIDA QR. INCLUYE ESCUDO.	Unidad	362.000
16.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUJO CON LENGÜETA MÓVIL PARA TUBERÍA AC 4" ROSCA NPT CON RETARDO INCORPORADO. LISTADO UL/ULC	Unidad	2.000
16.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN MANOMÉTRICA CON VACUÓMETRO DE GLICERINA. INCLUYE ACCESORIOS EN 1/4"	Unidad	2.000
16.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN DE CONTROL PARA RED CONTRA INCENDIOS, SEGÚN DISEÑO DE RCI	Unidad	5.000
16.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTINTOR CLASE K DE 5 KG	Unidad	3.000
16.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTINTOR DE RIESGO ELECTRICO CO2 DE 5KG	Unidad	2.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
17	**SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS**		
17.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE INCENDIO 2X14 AWG FLPR/FLP. INCLUYE TUBERÍA EMT 1/2" Y PINTURA	Metro lineal	1,236.489
17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE INCENDIO 2X14 AWG FLPR/FLP.	Metro lineal	22.883
17.03	SUMINISTRO E INSTALACION DETECTOR ÓPTICO DE HUMO INCLUYE DETECTOR TERMOVELOCIMÉTRICO Y DE LLAMA	Unidad	135.000
17.04	SUMINISTRO E INSTALACION ALARMA DE INCENDIO O EVACUACIÓN. INCLUYE DBA SUPERIOR A 6"	Unidad	10.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
17.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA. INCLUYE PULSADOR MANUAL GIRATORIO Y BASE DE MONTAJE	Unidad	29.000
17.06	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION CENTRAL CONVENCIONAL AUTOMÁTICA PARA DETECCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE INCENDIOS	Unidad	1.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
18	**RED Y EQUIPOS: VOZ, DATOS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SONIDO Y TELEVISIÓN**		
18.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6A BLINDADO PARA INTERIORES	Metro lineal	10,712.230
18.02	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD 28 AWG CAT 6A DE 3 M (PUESTOS DE TRABAJO).	Unidad	223.000
18.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC CONDUIT T/P D=2". INCLUYE EXCAVACIÓN.	Metro lineal	77.460
18.04	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA PREFABRICADA DE INSPECCION DE 50X50X40 CM PARA CABLEADO ESTRUCTURADO	Unidad	3.000
18.05	SUMINISTRO E INSTALACION CABLES PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES	Metro lineal	22.800
18.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO MALLA ACERO INOXIDABLE DE 40CMX5CM ZINCADA. INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Metro lineal	255.120
18.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK CERRADO DE PISO 42 UR. INCLUYE CHAPA, DISIPADORES DE CALOR, ORGANIZADORES DE CABLE Y BARRAJE PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Unidad	2.000
18.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK CERRADO DE PISO 24 UR. INCLUYE CHAPA, DISIPADORES DE CALOR, ORGANIZADORES DE CABLE Y BARRAJE PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Unidad	1.000
18.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SENCILLA PARA VOZ Y/O DATOS. INCLUYE JACK CAT 6A, FACE PLATE CAT 6A, TUBERIA EMT 3/4" Y ACCESORIOS	Unidad	11.000
18.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DOBLE PARA VOZ Y/O DATOS. INCLUYE JACK CAT 6A, FACE PLATE CAT 6A, TUBERIA EMT 3/4" Y ACCESORIOS	Unidad	106.000
18.11	PATCH PANEL 48 PUERTOS	Unidad	7.000
18.12	SUMINSTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION SWITCH CAT 6A DE 48 PUERTOS GIGA ADMINISTRABLE. INCLUYE PUERTOS SFP, CONFIGURACION IP Y TRASMISIÓN POR FIBRA ÓPTICA	Unidad	6.000
18.13	SUMINSTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION SWITCH CAT 6A DE 24 PUERTOS RJ 45 GIGA ADMINISTRABLE. INCLUYE PUERTOS SFP, CONFIGURACION IP Y TRASMISIÓN POR FIBRA ÓPTICA	Unidad	2.000
18.14	SUMINSTRO E INSTALACION PATCH CORD MULTIMODO DE 3 M, ENTRADA LC/LC, OM4.	Unidad	6.000
18.15	SUMINSTRO E INSTALACION DE CABLEADO PARA FIBRA ÓPTICA MULTIMODO	Metro lineal	50.000
18.16	SUMINSTRO E INSTALACION ADAPTADOR TELÉFONICO ANALÓGICO A DIGITAL VoIP. INCLUYE PUERTO ETHERNET Y ADAPTADOR DE ENERGÍA 100-VAc	Unidad	2.000
18.17	SUMINSTRO E INSTALACION DE PATCH CORD ULTRADELGADO 28 AWG CAT 6A DE 0.5 M.	Unidad	223.000
18.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE CONECTORIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA (ODF)	Unidad	2.000
18.19	CERTIFICACIÓN PUNTOS VOZ, DATOS Y RED DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO OM4	Unidad	223.000
18.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CCTV. INCLUYE JACK CAT 6A Y FACE PLATE PUERTO RJ 45	Unidad	77.000
18.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO BALA PARA EXTERIORES	Unidad	23.000
18.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA INTERIORES TIPO DOMO 4MP	Unidad	88.000
18.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN NVR DE 8 CANALES FULL HD. INCLUYE DISCO DURO DE 4 TERAS PARA GRABACIÓN	Unidad	3.000
18.24	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH DE INTERCONEXION ADMINISTRABLE POE PARA CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA 48 PUERTOS	Unidad	4.000
18.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MONITOR DE 43" RESOLUCION FULL HD. INCLUYE CONEXIÓN HDMI + 2 PUERTOS USB + 2 PUERTOS RCA	Unidad	1.000
18.26	SUMINSTRO E INSTALACION DE PATCH CORD CATEGORÍA 3M CONEXIÓN PoE/IP PARA CCTV	Unidad	77.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
18.27	CERTIFICACIÓN PUNTOS CIRCUITO CERRRADO DE TELEVISIÓN Y RED ETHERNET SISTEMA CCTV	Unidad	77.000
18.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARLANTE TECHO 8" REDONDO CON TRANSFORMADOR DE LINEA 15-30 WATS,ALIMENTACION DE 100 A 140 VOLTIOS Y ACCESORIOS DE ANCLAJE	Unidad	89.000
18.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARLANTE EN PARED 4" POTENCIA GRADUABLE Y TRANSFORMADOR DE LÍNEA. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y ANCLAJE	Unidad	19.000
18.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE BIPOLAR N° 14 LSZH PARA AUDIO	Metro lineal	596.300
18.31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN EQUIPOS DE SONIDO DIGITAL 4 CANALES. INCLUYE PUERTO USB Y MICRÓFONO INALÁMBRICO	Unidad	1.000
18.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO CON CAPACIDAD PARA CUBRIR 6 ZONAS. INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE Y FIJACIÓN	Unidad	1.000
18.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TELEVISIÓN. INCLUYE CAJA GALVANIZADA 5800, TUBO EMT 1/2, CABLE COAXIAL RG6,CONECTORES COAXIALES DE COMPRESIÓN Y TOMA COAXIAL VH61 BLANCO.	Unidad	17.000
18.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIFICADOR SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL RED DE TELEVISIÓN POR CABLE	Unidad	1.000
18.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE SPLITTER PROFESIONAL DE 1 ENTRADAS, 4 SALIDAS TERMINAL TIPO F Y FACEPLATE VH61 UNA SALIDA CON ACCESORIOS DE ANCLAJE.	Unidad	17.000
18.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 20X25X10 CM EMPOTRADA EN MURO	Unidad	2.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
19	**ACOMETIDAS ELECTRICAS**		
19.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y UPS 30KVA EN 3X2F+1X2N+1X2T+1X2TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	10.800
19.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 1 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	83.570
19.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 2 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	57.190
19.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 3 EN 3X4F+1X4N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	43.960
19.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 4 EN 3X4F+1X4N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	83.490
19.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 5 EN 3X4F+1X4N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	60.570
19.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 6 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	23.310
19.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 7 EN 3X4F+1X4N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	92.010
19.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 8 EN 3X6F+1X6N+1X4T+1X4TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	78.220
19.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 9 EN 2X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	108.040
19.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 10 EN 3X4F+1X4N+1X2T+1X2TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	80.000
19.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO NORMAL 11 EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	25.600
19.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO REGULADO 1 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	84.610

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
19.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO REGULADO 2 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	56.350
19.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO REGULADO 3 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	45.100
19.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO REGULADO 4 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	84.850
19.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO REGULADO 5 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	61.800
19.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO REGULADO 6 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	23.310
19.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO REGULADO 7 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	92.010
19.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO EMERGENCIA 1 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	84.130
19.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO EMERGENCIA 2 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	56.790
19.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO EMERGENCIA 3 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	44.580
19.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO EMERGENCIA 4 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	84.180
19.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 30KVA Y TABLERO EMERGENCIA 5 EN 3X8F+1X8N+1X6T+1X6TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	61.250
19.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y PLANTA ELÉCTRICA PARA CONTROL LÓGICO DE TRANSFERENCIA A GENERADOR EN 6X12 AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	5.810
19.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y PLANTA ELÉCTRICA EN 3X250KCM F+1X4/0N+1X4/0T AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	5.810
19.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE POSTE DE ENERGÍA Y CELDA DE MEDIDA EN 3X4/0F AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	97.300
19.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE CELDA DE MEDIDA Y TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN EN 3X250 KCM F+1X2/0N+1X2/0T AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	13.270
19.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE UPS 15 KVA EN 3X4F+1X4N+1X4T+1X4TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	10.800
19.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE UPS 15KVA Y UPS 15 KVA EN 3X6F+1X6N+1X4T+1X4TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	3.000
19.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE UPS 15 KVA EN 6X12 AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	5.810
19.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE UPS 15 KVA EN 3X2F+1X2N+1X2/0T AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	5.810
19.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS 15 KVA Y TABLERO AISLADO PARA SALA DE PARTOS EN 3X4F+1X4N+1X4T+1X4TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	91.000
19.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO RAYOS X EN 3X2F+1X4N+1X4T+1X4TD AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERÍA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS.	Metro lineal	50.000
19.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 1".	Metro lineal	72.700
19.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4".	Metro lineal	72.700

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
19.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 4" TIPO DB.	Metro lineal	492.000
19.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 4", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	Metro lineal	6.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
20	**TABLEROS Y ACCESORIOS DE RESPALDO ELECTRICO**		
20.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA MEDIDOR TRIFASICO SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR. INCLUYE MEDIDOR 3F, 15(100)A ENERGIA ACTIVA, INCLUYE TOTALIZADOR GRADUABLE 3x800A	Unidad	1.000
20.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INCLUYE BARRAJES, TOTALIZADOR GRADUABLE 3X800A Y ELEMENTOS CONTENIDOS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR.	Unidad	1.000
20.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA DE PROTECCION TRIPLEX CON SECCIONADORES PARA TRANSFORMADOR SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	Unidad	1.000
20.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN. INCLUYE BARRAJE, TOTALIZADORES, TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES Y ELEMENTOS CONTENIDOS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	Unidad	1.000
20.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA TRIFÁSICA (30kva 208/120V - 60Hz) PARA UPS DE 15kva SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	Unidad	1.000
20.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS DE AISLAMIENTO DE 10 KVA 208/240V 30-50A PARA SALA DE OBSTETRICIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	Unidad	1.000
20.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 36 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3X80A E INTERRUPTORES 1X15A	Unidad	7.000
20.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 24 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3X80A E INTERRUPTORES 1X15A	Unidad	3.000
20.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 18 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3X80A E INTERRUPTORES 1X15A	Unidad	2.000
20.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 12 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3X30A E INTERRUPTORES 1X15A	Unidad	12.000
20.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 8 CIRCUITOS 2F, CON ESPACIO PARA INTERRUPTORES 1X15A	Unidad	2.000
20.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTORA PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS (APANTALLAMIENTO), INCLUYE BASE PARA PUNTA CAPTORA	Unidad	21.000
20.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ALUMINIO 8mm PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS (APANTALLAMIENTO), INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN	Metro lineal	448.700
20.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE COBRE Cu-Cu 5/8"X2,44m PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRINCIPAL, INCLUYE SOLDADURA Y CAJA DE INSPECCIÓN 30X30CM	Unidad	34.000
20.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO 4/0 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRINCIPAL	Metro lineal	557.870
20.16	CAJA DE PASO E INSPECCIÓN ELECTRICA MEDIDAS EXTERNAS DE 1.20X1.20X1.20m, INCLUYE BASE EN RECEBO Y CONCRETO, TAPA DE CONCRETO, MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE 2 1/2"X2 1/2"X3/16"	Unidad	20.000
20.17	CAJA DE PASO E INSPECCIÓN ELECTRICA MEDIDAS EXTERNAS DE 1.20X1.20X1.00m, INCLUYE BASE EN RECEBO Y CONCRETO, TAPA DE CONCRETO, MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE 2 1/2"X2 1/2"X3/16"	Unidad	5.000
20.18	CAJA DE PASO E INSPECCIÓN ELECTRICA MEDIDAS EXTERNAS DE 2.20X1.00X1.20m, INCLUYE BASE EN RECEBO Y CONCRETO, TAPA DE CONCRETO, MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE 2 1/2"X2 1/2"X3/16"	Unidad	6.000
20.19	CARCAMO PARA CABLEADO ANCHO 40cm, PROFUNDIDAD 40cm, INCLUYE REJILLA	Metro lineal	17.580
20.20	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELÉCTRICA DIESEL 150 Kva	Unidad	1.000
20.21	INSTALACION TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 225 KVA TIPO SECO CLASE "H" VOLTAJE PRIMARIO	Unidad	1.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
21	**SALIDAS ELECTRICAS PARA ILUMINACIÓN**		
21.01	SALIDA ELECTRICA PARA PANEL LED 40W 60 X 60, INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y TOMA 120V.	Unidad	311.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
21.02	SALIDA ELECTRICA PARA PANEL LED REDONDA 18W, INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y TOMA 120V.	Unidad	337.000
21.03	SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA HERMETICA 2X18W, INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y TOMA 120V.	Unidad	68.000
21.04	SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA, INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y TOMA 120V.	Unidad	76.000
21.05	SALIDA ELECTRICA PARA AVISOS LUMINOSOS, INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y TOMA 120V.	Unidad	60.000
21.06	SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA LED COLGANTE, INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y TOMA 120V.	Unidad	8.000
21.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Unidad	124.000
21.08	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Unidad	19.000
21.09	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Unidad	54.000
21.10	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Unidad	12.000
21.11	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Unidad	11.000
21.12	SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA DE MURO (APLIQUE) 20W INCLUYE TUBERIA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y TOMA 120V.	Unidad	15.000
21.13	SALIDA ELECTRICA PARA REFLECTOR ILUMINACIÓN EXTERIOR LED, INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4 CABLE N°. 12 LSHF Y CAJA DE PASO PLASTICA PARA INTERCONEXIÓN DE REFLECTORES	Unidad	68.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
22	**SALIDAS TOMAS ELECTRICAS**		
22.01	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA BLANCA NORMAL, INCLUYE TUBERIA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Unidad	300.000
22.02	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA ROJA, GRADO HOSPITALARIO, INCLUYE TUBERIA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Unidad	33.000
22.03	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA NARANJA (RED REGULADA), TIERRA AISLADA, INCLUYE TUBERIA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Unidad	108.000
22.04	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA GFCI, INCLUYE TUBERIA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Unidad	109.000
22.05	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA NORMAL TRIFASICA 208V, INCLUYE TUBERIA EMT 3/4", CABLE No.10 LSHF Y APARATO	Unidad	1.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
23	**APARATOS PARA ILUMINACIÓN**		
23.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL DE 60X60 2400 LM, 40W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS Y MARCO ALUMINIO BLANCO 60X60.	Unidad	311.000
23.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA 1100 LM, 18W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, Y CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS.	Unidad	337.000
23.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA 2X24W HERMETICA. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12 Y CLAVIJA DE SEGURIDAD.	Unidad	68.000
23.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE EMERGENCIA LED AUTONOMIA 90 MINUTOS	Unidad	76.000
23.05	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE AVISO DE EMERGENCIA LED EN ACRILICO	Unidad	60.000
23.06	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR ILUMINACIÓN EXTERIOR IP-66 50W LED	Unidad	30.000
23.07	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR ILUMINACIÓN EXTERIOR IP-66 100W LED	Unidad	38.000
23.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE MURO (APLIQUE) 20W	Unidad	15.000
23.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED PLANA COLGANTE TIPO CAMPANA 50W	Unidad	8.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
24	**SISTEMA LLAMADO DE EMERGENCIA**		
24.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CENTRAL DE ENFERMERÍA CON DISPLAY. INCLUYE ALARMA AUDIBLE	Unidad	2.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
24.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE PACIENTE. INCLUYE CORDÓN DE LLAMADO y PERILLA DE 3 PINES	Unidad	13.000
24.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE BAÑO	Unidad	8.000
24.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA DE PASILLO. INCLUYE UNIÓN	Unidad	11.000
24.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO CÓDIGO AZUL	Unidad	1.000
24.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA CÓDIGO AZUL	Unidad	1.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
25	**RED GASES MEDICINALES**		
25.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA OXIGENO. INCLUYE TUBERIA EN COBRE	Unidad	31.000
25.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA VACÍO. INCLUYE TUBERIA EN COBRE	Unidad	14.000
25.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA AIRE. INCLUYE TUBERIA EN COBRE	Unidad	2.000
25.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN COBRE REDONDO 3/4" TIPO K	Metro Lineal	238.440
25.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN COBRE REDONDO 1/2" TIPO K	Metro Lineal	271.470
25.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN COBRE REDONDO 1" TIPO K	Metro Lineal	90.350
25.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN COBRE REDONDO 1 1/2" TIPO K	Metro Lineal	43.000
25.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE CORTE TRIPLE 1/2" X 1/2" X 3/4"V.A.I 4 TOR - OXIGENO - VACIO	Unidad	2.000
25.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE CORTE SENCILLA 1/2" V.A.I 4 TOR.OXIGENO	Unidad	3.000
25.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE CORTE DOBLE 1/2" X 1/2" V.A.I 4 TOR.OXIGENO - VACIO	Unidad	1.000
25.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE CORTE DOBLE 1/2" X 3/4" V.A.I 4 TOR . OXIGENO - VACIO	Unidad	1.000
25.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA EVACUADORA DE GASES AIRE 5/16" . INCLUYE TUBERIA COBRE SISTEMA VENTURI	Unidad	1.000
25.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALARMA TRIPLE OXIGENO - AIRE - VACIO	Unidad	1.000
25.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALARMA DOBLE OXIGENO - VACIO	Unidad	1.000
25.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA ACERO INOXIDABLE LISA 1/2" NPT	Unidad	12.000
25.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA ACERO INOXIDABLE LISA 3/4" NPT	Unidad	1.000
25.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANIFOLD OXIGENO 2X5 DOBLE REGULACIÓN	Unidad	1.000
25.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANIFOLD AIRE 2X2 DOBLE REGULACIÓN	Unidad	1.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
26	**SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA**		
26.01	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD VENTILACION ALETA ATRAZADA T-315 1958CFM 1.5HP 2020RPM FILTRACION 3 ETAPAS 2"35% 4"65% 4"95%	Unidad	1.000
26.02	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD VENTILACION ALETA ATRAZADA T-315 2224CFM 1.0HP 2100RPM.FILTRACION 3 ETAPAS 2"35% 4"65% 4"95%	Unidad	1.000
26.03	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD VENTILACION ALETA ATRAZADA T-250 321CFM 0.5HP 2900RPM. FILTRACION 3 ETAPAS 2"35% 4"65% 4"95%	Unidad	1.000
26.04	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD EXTRACCION ALETA ATRAZADA T-315 2154CFM 1.5HP 2048RPM.FILTRACION 3 ETAPAS 2"35% 4"65% 4"95%	Unidad	1.000
26.05	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD EXTRACCION ALETA ATRAZADA T-315 1376CFM 1.0HP 2700RPM.FILTRACION 3 ETAPAS 2"35% 4"65% 4"95%	Unidad	1.000
26.06	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD EXTRACCION ALETA ATRAZADA T-250 475CFM 0.5HP 2900RPM.FILTRACION 3 ETAPAS 2"35% 4"65% 4"95%	Unidad	1.000
26.07	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD EXTRACCION ALETA ATRAZADA T-250 1051CFM 1.0HP 2559RPM.FILTRACION 3 ETAPAS 2"35% 4"65% 4"95%	Unidad	1.000
26.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO LÁMINA GALVANIZADA CAL 24	Metro Cuadrado	408.270
26.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE CONTROL DE ACUERDO A DISEÑO	Unidad	1.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
26.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE EXTRACCION DE 10"x28"	Unidad	2.000
26.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE EXTRACCION DE 10"x18"	Unidad	2.000
26.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE EXTRACCION DE 12"x30"	Unidad	1.000
26.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE EXTRACCION DE 10"x6"	Unidad	2.000
26.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR 4 VIAS DE 24"x 12"	Unidad	3.000
26.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR 4 VIAS DE 12"x 10"	Unidad	4.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
27	**ASCENSOR**		
27.01	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE 6 MESES ASCENSOR 2 PARADAS. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES HOSPITALARIAS	Unidad	1.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
28	**OBRAS EXTERIORES**		
28.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	Metro lineal	403.730
28.02	SUMINISTRO E INSTALACION ADOQUIN EN ARCILLA VEHICULAR DIM: 0.1*0.2*0.06 M	Metro Cuadrado	625.010
28.03	CONCRETO DILATACION VÍAL	Metro lineal	178.360
28.04	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 Mpa - (2500 PSI)	Metro Cuadrado	1,091.410
28.05	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	Metro Cuadrado	41.810
28.06	CONSTRUCCION DE JARDINES	Metro Cuadrado	330.410
28.07	ASEO GENERAL ENTREGA	Metro Cuadrado	6,660.478
28.08	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	Metro lineal	108.210
28.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN TUBO GALVANIZADO D=2" H=2.40M. INCLUYE PINTURA ELECTROSTÁTICA	Metro lineal	11.110
28.10	CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Metro Cúbico	8.5236
28.11	SUMINISTRO E INSTALACION CERRAMIENTO EN TUBO 2" GALVANIZADO INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA H=2.1 M	Metro lineal	71.030
28.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN CAUCHO EPDM FUNDIDO EN SITIO CAPA BASE 1 CM Y CAPA DE CONTACTO FULL COLOR SEGÚN DISEÑO	Metro Cuadrado	45.150
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
29	**INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES**		
29.01	INSTALACIÓN DEL SISTEMA PRINCIPAL DE PRESION HIDRAULICA. INCLUYE ELECTROBOMBAS PRINCIPALES,TANQUES HIDRONEUMATICOS Y TABLERO DE CONTROL. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO.	Unidad	1.000
29.02	INSTALACIÓN DEL SISTEMA EYECTOR. INCLUYE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO.	Unidad	1.000
29.03	INSTALACIÓN DEL SISTEMA PRINCIPAL DE LA RED CONTRA INCENDIO NORMALIZADO. INCLUYE BOMBA PRINCIPAL, MOTOR BOMBA PRINCIPAL, TABLERO DE CONTROL BOMBA PRINCIPAL, BOMBA JOCKEY Y TABLERO DE CONTROL BOMBA JOCKEY.TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO DE LA RCI.	Unidad	1.000
29.04	INSTALACIÓN PLANTA DIESEL 150 KVA EFECTIVOS A LA ALTURA DE SAMACA (BOYACÁ). SEGÚN ESPECIFICACIONES	Unidad	1.000
29.05	INSTALACIÓN DE UPS DE 30 KVA ONLINE. SEGÚN ESPECIFICACIONES	Unidad	2.000
29.06	INSTALACIÓN DE UPS DE 15 KVA ONLINE. SEGÚN ESPECIFICACIONES	Unidad	3.000
29.07	INSTALACIÓN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 225 KVA TIPO SECO CLASE "H"	Unidad	1.000

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
29.08	INSTALACIÓN COMPRESOR ODONTOLOGICO 3 HP CSD 18, TANQUE 100 LITROS, PRESION 120 PSI	Unidad	2.000
29.09	INSTALACIÓN CALENTADOR A GAS, TIRO FORZADO BOSCH THERM 8000 S 30 LITROS O SIMILAR	Unidad	3.000
29.10	INSTALACIÓN BOMBA RECIRCULACIÓN AGUA CALIENTE. SEGÚN ESPECIFICACIONES	Unidad	1.000
29.11	INSTALACIÓN ASCENSOR 2 PARADAS TIPO HOSPITALARIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	Unidad	1.000
29.12	INSTALACIÓN ROUTER PARA ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA RED DE DATOS. INCLUYE PUERTOS SFP, PUERTOS GIGA ADMINISTRABLE Y VPN SEGURIDAD IP	Unidad	1.000
29.13	INSTALACIÓN DE ROUTER INÁLAMBRICO. INCLUYE PUERTOS WAN, PUERTOS LAN, ANTENAS DE TRANSMISIÓN INALAMBRICAS DE DATOS Y RANURAS DE DISIPACIÓN	Unidad	1.000
29.14	INSTALACIÓN AMPLIFICADOR DE SONIDO CON CAPACIDAD PARA CUBRIR 6 ZONAS.	Unidad	2.000
29.15	INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL PARA EXTERIORES EN PLASTICO Y METAL. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	Unidad	1.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
30	**SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALES INCLUYE IVA**		
30.01	SUMINISTRO DEL SISTEMA PRINCIPAL DE PRESION HIDRAULICA. INCLUYE ELECTROBOMBAS PRINCIPALES,TANQUES HIDRONEUMATICOS Y TABLERO DE CONTROL. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO.	Unidad	1.000
30.02	SUMINISTRO DEL SISTEMA EYECTOR. INCLUYE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO.	Unidad	1.000
30.03	SUMINISTRO DEL SISTEMA PRINCIPAL DE LA RED CONTRA INCENDIO NORMALIZADO. INCLUYE BOMBA PRINCIPAL, MOTOR BOMBA PRINCIPAL, TABLERO DE CONTROL BOMBA PRINCIPAL, BOMBA JOCKEY Y TABLERO DE CONTROL BOMBA JOCKEY.TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO DE LA RCI.	Unidad	1.000
30.04	SUMINISTRO PLANTA DIESEL 150 KVA EFECTIVOS A LA ALTURA DE SAMACA (BOYACÁ). SEGÚN ESPECIFICACIONES	Unidad	1.000
30.05	SUMINISTRO DE UPS DE 30 KVA ONLINE. SEGÚN ESPECIFICACIONES	Unidad	2.000
30.06	SUMINISTRO DE UPS DE 15 KVA ONLINE. SEGÚN ESPECIFICACIONES	Unidad	3.000
30.07	SUMINISTRO TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 225 KVA TIPO SECO CLASE "H"	Unidad	1.000
30.08	SUMINISTRO COMPRESOR ODONTOLOGICO 3 HP CSD 18, TANQUE 100 LITROS, PRESION 120 PSI	Unidad	2.000
30.09	SUMINISTRO CALENTADOR A GAS, TIRO FORZADO BOSCH THERM 8000 S 30 LITROS O SIMILAR	Unidad	3.000
30.10	SUMINISTRO BOMBA RECIRCULACIÓN AGUA CALIENTE. SEGÚN ESPECIFICACIONES	Unidad	1.000
30.11	SUMINISTRO ASCENSOR 2 PARADAS TIPO HOSPITALARIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	Unidad	1.000
30.12	SUMINISTRO ROUTER PARA ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA RED DE DATOS. INCLUYE PUERTOS SFP, PUERTOS GIGA ADMINISTRABLE Y VPN SEGURIDAD IP	Unidad	1.000
30.13	SUMINISTRO DE ROUTER INÁLAMBRICO. INCLUYE PUERTOS WAN, PUERTOS LAN, ANTENAS DE TRANSMISIÓN INALAMBRICAS DE DATOS Y RANURAS DE DISIPACIÓN	Unidad	1.000
30.14	SUMINISTRO AMPLIFICADOR DE SONIDO CON CAPACIDAD PARA CUBRIR 6 ZONAS.	Unidad	2.000
30.15	SUMINISTRO PARQUE INFANTIL PARA EXTERIORES EN PLASTICO Y METAL. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	Unidad	1.000

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en el siguiente cuadro:

NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141500	Servicios de Preparación de Tierras
3	72154000	Servicios de Edificios Especializados y Comercios

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación a realizar es la suma **DOCE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($12,707,688,770.68) M/CTE** *equivalente a* ***10.954,90*** *SMMLV.*

El valor establecido constituye el presupuesto oficial estimado para el futuro contrato de obra que se genere del presente estudio, entendiéndose que incluye los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del mismo, resaltando que el mismo consta de dos valores financiados de la siguiente forma:

ACTIVIDAD A EJECUTAR	VALOR ESTIMADO	ENTE FINANCIADOR
DEMOLICIÓN	($499.957.784,68)	E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA SAMACA
CONSTRUCCIÓN	($12.207.730.986)	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
TOTAL	**($12,707,688,770.68)**	

6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Ente Financiador
20231200021	26/12/2023	($499.957.784,68)	E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA SAMACA
20231200022	26/12/2023	($12.207.730.986)	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

7. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

a) La entidad dará un anticipo del TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del contrato
b) Mediante actas parciales contra avances de obra, debidamente suscritas por el contratista, interventor y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de

ejecución y suscripción de actas de obra previa amortización del anticipo hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato.

c) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la Empresa y suscrito el acta de liquidación.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 3: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y Supervisor. Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

NOTA 4: Para la ejecución de este proyecto que involucra las actividades de: suministro de los materiales y equipos necesarios para adelantar estos procesos constructivos.

De acuerdo a las condiciones técnicas relacionadas anteriormente, la entidad estimó un pago de anticipo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, para que se pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado.

Las actividades antes señaladas que sirvieron de base para determinar el porcentaje de anticipo, y su inversión es un estimativo de la entidad, toda vez que su aplicación se realizara conforme al programa presentado para el efecto por el contratista, el cual debe ser aprobado por el supervisor como requisito para su entrega.

NOTA 5: ANTICIPO – FIDUCIA En los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el Contratista deberá constituir una Fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

Recursos que dejan de ser parte del patrimonio de ésta, para conformar el patrimonio autónomo; en consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

La sociedad fiduciaria deberá pagar a los proveedores, con base a las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el supervisor o el interventor siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o inversión del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo – patrimonio autónomo-, pertenecen **a la empresa social del estado** y en el evento de no ser reinvertidos previa autorización de **la gerencia**, a través del supervisor y/o interventor y conforme a lo previsto para el capital inicial o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la Entidad conforme a la naturaleza de este contrato, deberán ser reintegrados a **las cuentas que la empresa social del estado indique a través del supervisor** debiendo el futuro contratista remitir a la Entidad relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimiento financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro.

NOTA 6: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

La entidad no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como forma de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la entidad se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende

cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, se ejecutará en el casco urbano en la carrera 4 No. 2 – 18 del Municipio de Samacá.

6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el manual interno de contratación y la normatividad legal vigente, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Así las cosas, la empresa social del estado, establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

6.1 DE ORDEN JURÍDICO

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En el caso de las personas jurídicas o proponentes plurales cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado y que tenga matricula profesional vigente.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia y que cuente con matricula profesional vigente.

13.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b.) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 1: TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ESTARAN SUJETAS A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 17 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

13.1.3 PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, debe cumplir con la capacidad e idoneidad y por tanto debe ser profesional en el área indicada en el presente pliego y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula profesional.

La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe cumplir con la capacidad e idoneidad y por tanto debe ser profesional en el área indicada en el presente pliego y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula profesional.

13.1.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Si bien de conformidad con el Artículo 54 del Manual Interno de Contratación de la empresa social del estado, no se tendrá que estar incito en el correspondiente Registro Único de Proponentes, para efectos de verificar la experiencia y poder realizar una evaluación bajo el principio de igual, la entidad hará la exigencia de dicho documento, el cual deberá cumplir con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser

presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista

13.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el parágrafo 2 literal a del artículo 62 del Manal Interno de Contratación establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ** y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

13.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

13.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

13.1.8 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes de la adjudicación de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

13.1.9 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

Se verificará que ninguna persona esté vinculada en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. El CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA (Ley 1801 de 2016) dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas.

Las autoridades responsables, deberán verificar que la persona se encuentra al día en el pago de multas, los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, en el cual se establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de que el proponente y/o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en alguno de los boletines, el proponente será declarado NO HÁBIL.

13.1.10 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona

natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

13.1.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá acreditar que para la fecha del cierre del proceso no se encuentra incurso en la inhabilidad de que trata el artículo el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito se acredita con el respectivo Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

13.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o integrantes de proponentes plurales según sea su naturaleza, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

13.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

13.1.14 LIBRETA MILITAR
El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

13.1.15 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar el Formato 6 – Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada.

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.

NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

13.1.16 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

13.1.17 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

13.1.18 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la Entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

6.2 DE ORDEN TÉCNICO

13.2.1 CAPACIDAD E IDONEIDAD

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003 y ley 1229 de 2008 artículo 1, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el presente requerimiento.

El objeto del presente proceso implica el desarrollo de actividades **civiles** y por tanto requiere estar avalada por un profesional de **ingeniería civil**

La persona natural como proponente singular o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional **ingeniería civil** y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula(s) profesional.

La persona jurídica o el proponente plural, debe tener el aval de su propuesta por un profesional en **ingeniería civil** y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula(s) profesional. Este aval puede ser dado por el mismo representante legal en caso de que cumpla con los requisitos o por otro profesional que acredite dicho aval y cumpla con los requisitos

13.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente, para

esta experiencia el proponente o integrante de proponente plural debe tener experiencia registrada en el RUP en contratos clasificados en los siguientes códigos.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141500	Servicios de Preparación de Tierras
3	72154000	Servicios de Edificios Especializados y Comercios

Para acreditar la experiencia se requiere de la presentación de máximo cuatro (04) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance corresponda a construcción y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones clasificadas en el grupo de ocupación I, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en cada uno en los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141500	Servicios de Preparación de Tierras
3	72154000	Servicios de Edificios Especializados y Comercios

Los contratos aportados deberán cumplir con la totalidad de la clasificación de los códigos solicitados en el cuadro anterior y entre ellos con el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir sumar hasta o más de 10.954,90 SMMLV.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

La Entidad determina requerir CUATRO (4) aspectos los que se van a verificar:

- La entidad requiere que al menos uno de los contratos aportados evidencie que su ejecución sea en obras clasificadas dentro del grupo de ocupación I, subgrupo de ocupación I-2.
- La entidad requiere que al menos uno de los contratos aportados evidencie que en su ejecución cuenta con experiencia en demolición de edificaciones clasificadas dentro del grupo de ocupación I.
- La entidad requiere que al menos uno de los contratos aportados evidencie que su ejecución sea de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del área intervenida. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.
- La Entidad requiere que se acredite la intervención en mínimo 4 áreas, toda vez que se trata de una obra de construcción hospitalaria en la que éstas son especificaciones importantes para el proyecto; para La Entidad es de suma importancia que se evidencien al menos 4 de las áreas a intervenir, ya que las exigencias técnicas y administrativas son directamente proporcionales al grado de complejidad del proyecto, las áreas a requerir se encuentran dentro del marco de la proporcionalidad que el objeto a ejecutar entraña, y además proporciona a la entidad la tranquilidad de que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar este tipo de proyectos.

 Es así que la Entidad requiere que el proponente acredite al menos 4 de las siguientes áreas:

1. Consulta externa
2. Laboratorio Clínico
3. Servicios de imagenología
4. Servicio de Farmacia
5. Área asistencial
6. Hospitalización
7. Rehabilitación
8. Servicio obstétrico – Sala de partos
9. Servicios generales

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente numeral, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes no podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares.

Los contratos para acreditar la experiencia específica exigida deberán cumplir las siguientes características:

1. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitara su subsanación en los términos del pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane, se tendrán en cuenta para la evaluación los cuatro contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados.

 Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo cinco (5) contratos aportados de mayor valor para acreditar la experiencia. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo cinco (5) contratos allegados del Formato 3 – Experiencia; deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

2. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición y entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

3. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

4. Si el Proponente relaciona más de un (1) contrato; por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

5. Las reglas de los numerales 4, 5 y 6 también aplicaran para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

6. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

7. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
 La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

No será válida la experiencia general acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte.
- Obras de urbanismo y paisajismo.

13.2.2.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.
2. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
3. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no

acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditaran los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos validos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularan sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)". Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia especifica, sino que bastará con acreditar la experiencia general.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

4. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

6. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

7. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato,

publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)
Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

13.2.3 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente	30%	Experiencia general de Quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con postgrado en Gerencia de Obras o similares.	Se deberá demostrar experiencia como Director en al menos un contrato de obras de edificaciones.

Residente de Obra	1	Ingeniero Civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente, con estudios de postgrado	100%	Experiencia general de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Se deberá demostrar certificación como Ingeniero Residente en un Contrato de Obra Civil en edificaciones.
Profesional SST	1	Profesional Especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo, con resolución vigente expedida por el ministerio.	50%	Experiencia general de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Se deberá demostrar certificación como Ingeniero Residente en un Contrato de Obra Civil en edificaciones.

NOTA 1: El proponente deberá entregar en su propuesta los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido, los cuales serán los mismos que serán allegados a la interventoría y supervisión para que sean aprobados y aceptados para la firma del acta de inicio.

1. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
2. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
3. Carta de compromiso suscrita, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
4. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: En el cuadro siguiente se relacionan la forma en que la Entidad relaciona las equivalencias entre los títulos de postgrado (especialización, maestría o doctorado) en años de experiencia general.

	Experiencia General
Especialista	2 años
Maestría	3 años
Doctorado	4 años

13.2.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifiesta poner a disposición del proyecto durante su ejecución, como mínimo el siguiente equipo:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD (unidades)
Mezcladora de Concreto	1
Volqueta mayor a 7 m3	3
retro cargador	1
Vibro compactador de cilindro	1

Dentro del mismo documento el proponente debe comprometerse a mantener en obra todo el equipo adicional que sea necesario para la ejecución del contrato con el fin de ejecutarlo dentro del tiempo establecido por la entidad en el presente pliego de condiciones.

13.2.5 COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES

- El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, la capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.
Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en

que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La Entidad, valdrá la información para la evaluación de la capacidad financiera, con corte a diciembre 31 de 2022, para lo cual se tendrá en cuanta lo siguiente:

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado, en firme y con la información financiera a diciembre 31 de diciembre 2022, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La Entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, La ENTIDAD hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

13.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19

Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	40% PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

13.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

13.3.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Capacidad Residual del proceso= **$ 12.707.688.770,68 – $ 3.812.306.631,20**
Capacidad Residual del proceso= **$ 8.895.382.139,48**

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado
Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]
La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento

72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.
Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y

su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el manual interno de contratación y siguiendo las reglas nacientes desde el artículo 209 constitucional, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de la mayor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	40

Concepto	Puntaje máximo
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimiento mujeres	0,25
Mipymes	0,25
Total	**101**

14.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Para el ofrecimiento del valor de la oferta, se deberán considerar los siguientes gravámenes nacionales, departamentales y/o municipales (estampillas), que le sean aplicables según su naturaleza jurídica actualizados a la fecha de presentación de actas parciales en la ejecución del contrato.

El pago de Impuestos o Contribuciones Nacionales, Departamentales y/o Municipales (Descuentos Cuenta de Cobro)

IMPUESTO	PORCENTAJE (%)
A. Rete fuente	2%

B. Estampilla proanciano	4%
C. Estampillas procultura	2%
D. Fondo solidario	5%
E. Industria y comercio	0.8 x 1000
TOTAL	**13.80%**

A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

14.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

14.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros

definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

14.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

14.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Implementación del programa de gerencia de proyectos	20
Experiencia ponderable de los profesionales	20

Total	40

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

14.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.
Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con:

Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos

La Entidad asignará 10 puntos más, al Proponente que allegue dentro de su oferta, copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar tres o más certificaciones donde haya desempeñado las funciones propias de su cargo (Project Management o Gerente de proyectos) o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

14.2.2. EXPERIENCIA PONDERABLE DE LOS PROFESIONALES

La entidad asignará 20 puntos al Proponente que se comprometa dentro de su oferta y haya incluido las hojas de vida de los siguientes profesionales con experiencia de acuerdo a la las siguientes tablas:

Director de obra		**PUNTAJE**
La experiencia específica como Director de obra en contratos de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES será ponderada en relación al número de contratos		**5**
Uno (1) o dos (2) contratos	Tres (3) o más contratos	
3 Puntos	5 Puntos	
Uno de los contratos anteriores será ponderado en relación con el alcance del contrato de la siguiente manera:		**5**
OBRAS DE EDIFICACIONES	OBRAS DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS	
2 Puntos	5 Puntos	
	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**10**

Residente de obra		PUNTAJE
La experiencia específica como Residente de obra en contratos de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES será ponderada en relación al número de contratos		**5**
Uno (1) o dos (2) contratos	Tres (3) o más contratos	
3 Puntos	5 Puntos	
Uno de los contratos anteriores será ponderado en relación con el alcance del contrato de la siguiente manera:		**5**
OBRAS DE EDIFICACIONES	OBRAS DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS	
2 Puntos	5 Puntos	
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**10**

14.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

14.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) punto a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, manifestando bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal

técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional manifestando bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

14.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

14.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

14.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

14.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

14.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el

caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales

podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones

mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

15. OFERTA

15.1. PRESENTACIÓN.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello y no podrá ser entregado en físico. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

15.2. SUBSANACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos que se lleven a cabo en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

15.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por la Entidad, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

La Entidad publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el

Cronograma del presente proceso.

15.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Oferta.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

15.5. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

15.6. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

15.7. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
3. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
6. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
 La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.
 La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o contempladas en el siguiente numeral.
9. No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley. Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.
10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
12. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
13. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el presente Pliego de Condiciones.
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
15. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
16. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes items ofrecidos con respecto al valor establecido para cada item del Presupuesto Oficial:
17. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
18. Ofrecer como AU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial
19. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
20. Presentar la oferta extemporáneamente.
21. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
22. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
 En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
24. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

25. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con lo indicado en el presente pliego de condiciones.
26. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los estudios previos.
27. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
28. Las demás previstas en la ley.

16. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la ENTIDAD diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

La ENTIDAD en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003.

17. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado,

adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que la gerencia- no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas la Entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y asi sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

a. Oferente con mayor puntaje por factor económico
b. Oferente con mayor puntaje por factor de calidad
c. Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional

Si persiste le empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente o para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME aporte mínimo el 25 % de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, n i sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así. En una urna o en una bolsa, se

introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

18. RIESGOS

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista seleccionado asumir los Riesgos previsibles propios de este tipo de contratación con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

De acuerdo con el proceso de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

Escalas de Probabilidad

Probabilidad	Valor	Probabilidad de ocurrencia
Muy Alto	5	Mayor al 20%
Alto	4	Entre el 15% al 20%
Medio	3	Entre el 10% al 15%
Bajo	2	Entre el 5% al 10%
Muy Bajo	1	Menor al 5%

Escalas de Impacto

Impacto	Valor	Alcance
Muy Alto	5	Con el efecto, se debe modificar el alcance del proyecto.
Alto	4	El efecto impide el cumplimiento de las métricas y los requisitos.

Medio	3	El efecto dificulta completar el alcance dentro de las métricas y con los requisitos.
Bajo	2	Con el efecto, igual se cumplen las métricas y los requisitos.
Muy Bajo	1	Reducción del alcance sin afectar requisitos.

MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO						
PROBABILIDAD		**OPORTUNIDADES**				
Muy Alto	5	5	10	15	20	25
Alto	4	4	8	12	16	20
Medio	3	3	6	9	12	15
Bajo	2	2	4	6	8	10
Muy Bajo	1	1	2	3	4	5
IMPACTO		1	2	3	4	5
		Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto

Valoración del Riesgo

Nivel de Riesgo	Prob. x Impacto
Alto	Mayor o igual a 15
Moderado	Entre 6 y 14
Bajo	Menor o igual a 5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifica	Interna	Planeación	Técnico	Errores que hayan quedado en el presupuesto publicado junto con los pliegos de condiciones, Tales como unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	- Problemas de la interpretación técnica y legal que cambien el sentido de la ejecución de la obra. - Sobrecostos del proyecto.	3	4	12	Riesgo Moderado	Entidad Contratante	Aplicar el procedimiento vigente de revisión de precios y reformulación del proyecto	1	4	4	Riesgo Bajo	Si	Encargado del desarrollo de los documento técnicos y presupuestales para la etapa precontractual.	NA	Realizar múltiples verificaciones por parte de la entidad contratante de los documentos precontractuales. La entidad hará publica la información para que los posibles oferentes puedan observar ante cualquier inconsistenci	- Etapa precontractual (Quincenal) - Etapa contractual (Semanal)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																				a que sea identificada.	
2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Demoras en la expedición de permisos, licencias y/o aprobaciones con otras entidades involucradas directamente en el proceso contractual.	- Retraso en el cronograma por imposibilidad de iniciar la ejecución del proyecto.	2	4	8	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones anticipadamente con el fin de que se entregue en los plazos establecidos	1	4	4	Riesgo Bajo	Si	A partir de la suscripción del contrato	N A	Revisar la existencia de los permisos, licencias y /o aprobaciones según los procedimientos	Cuando se requiera el trámite
3	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de legalización del contrato por parte del contratista de interventoría.	- Atraso en el inicio del proyecto.	1	5	5	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Elaborar una buena planeación del cronograma del proceso de selección de interventoría y cumplir a cabalidad cada una de las actividades contempladas.	1	5	5	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto/ supervisor	N A	Realizar seguimiento al cronograma del proceso de selección del contratista de interventoría, con el fin de que se lleve a cabalidad y que sea contratado en una fecha previa o igual a la del contratista de obra.	Diario
4	Especifica	Interna	Planeación	Técnico	Diseños deficientes y/o incompletos entregados por la entidad contratante al contratista de obra.	- Sobrecostos por rediseños. - Cambios en el cronograma de obra.	3	5	15	Riesgo Alto	Entidad Contratante	Aplicar el procedimiento vigente para reajuste de precios o reformulación del proyecto	2	4	8	Riesgo Moderado	Si	Ordenador del gasto/ supervisor	N A	Revisar las actas o solicitudes del contratista en los comités de obra	Mensualmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifica	Externa	Ejecución	Financiero	Que el proponente adjudicatario haya ofertado precios artificialmente bajos, que generen desbalance financiero del proyecto y que por ende no cumpla con las condiciones técnicas y de calidad que requieren cada una de las actividades a ejecutar.	- El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico.	4	5	20	Riesgo Alto	Contratista de Obra	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	4	3	12	Riesgo Moderado	Si	Comité evaluador respectivo	NA	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Ejecución del proyecto
6	General	Externa	Ejecución	Financiero	Retrasos en rendimientos del proyecto en relación al flujo de inversión, que pueda generar la demora de la constitución de la fiducia para el respectivo tramite de desembolso del del anticipo establecido.	- Disminución de la capacidad del contratista para llevar a cabo el contrato.	5	4	20	Riesgo Alto	Contratista de Obra	Asumir los retrasos del proyecto e implementar estrategias para nivelar el proyecto a la programación inicialmente establecida.	5	4	20	Riesgo Alto	Si	Ordenador del gasto/ supervisor	NA	Seguimiento diario hasta el tiempo limite establecido en el Anexo Técnico para la presentación y radicación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo.	Diario
7	General	Externa	Contratación	Operacional	Demora en la presentación de las garantías para la legalización del contrato por parte del proponente adjudicatario.	- No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista de Obra	Participar en la audiencia de riesgos del proceso de selección. Establecer mecanismos de revisión interna de las propuestas. Desarrollar listas de	2	1	2	Riesgo Bajo	Si	Proponente	NA	Se realiza antes de la fecha de cierre del proceso de selección	Semanalmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												chequeo de los documentos y requisitos de los PDC									
8	Especifica	Externa	Contratación	Legal	No suscripción del contrato por factores diversos.	- Retraso del inicio de la ejecución del contrato por nuevo inicio de proceso de selección del contratista.	2	5	10	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	1	2	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad contratante	NA	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	Especifica	Interna	Ejecución	Financiero	Errores cometidos en documentos para el respectivo cobro tales como (actas y/o cuentas), elaborados por el contratista de obra durante la ejecución del contrato, que retrasen la ejecución programada por falta de inversión de flujo de caja.	- Demoras en la tramitación por corrección.	4	3	12	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	Establecer como acciones preventivas de los documentos generados, tanto por parte de la interventoría cómo de la supervisión.	3	1	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto/ supervisor	NA	- Revisar los capítulos técnicos del PDC y forma de pago. - Seguimiento a la implementación de las acciones preventivas	Mensualmente
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Pago inoportuno por parte del contratista a lo correspondiente a servicios y/o subcontratos y/o proveedores en relación con los contratado de mano de obra	- No disponer oportunamente de materiales y equipos. - Demandas.	3	3	9	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	Verificar que el contratista desarrolle una adecuada gestión de las adquisiciones y subcontratación con respecto a los proveedores	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Interventor/ supervisor	NA	Seguimiento y control de las adquisiciones con respecto a los proveedores	Mensualmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					y/o adquisiciones y/o alquileres.							y mano de obra.									
11	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora por parte del contratista en el trámite de aprobación de procesos dependientes de terceros o no previstos.	- Retraso en el cronograma por imposibilidad de iniciar de ejecutar la actividad.	2	3	6	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	Prever y requerir la radicación (en un tiempo no mayor a 15 días) completa y oportunamente la documentación.	1	2	2	Riesgo Bajo	Si	Interventor/ supervisor	NA	Revisar las actas o solicitudes del contratista en los comités de obra	Cuando se requiera el trámite
12	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Demoras ocasionadas por el inadecuado u obsoleto funcionamiento de la maquinaria y/o equipos para la ejecución de la obra.	- Demoras en el cronograma de la obra. - Sobrecostos del proyecto.	4	2	8	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	Revisión por parte de la interventoría de los equipos y el plan de mantenimiento.	3	1	3	Riesgo Bajo	Si	Interventor	NA	Revisión del cronograma de mantenimiento de la maquinaria y equipos.	Quincenal
13	Especifica	Externa	Ejecución	Financiero	Escases o fluctuación en el costo de cualquier tipo de insumo y/o mano de obra y/o maquinaría y/o equipos para la ejecución de la obra.	- Sobrecostos en los materiales y atraso en el cronograma de la obra hasta disponer de los materiales.	4	5	20	Riesgo Alto	Contratista de Obra	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas.	4	3	12	Riesgo Moderado	Si	Interventor	NA	Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado.	Semanalmente
14	General	Externa	Ejecución	Legal	Cambio de normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	- Atraso en la aprobación de documentos y en el cronograma de la obra.	2	4	8	Riesgo Moderado	Entidad Contratante	Cuantificar y cancelar los incrementos cambiados por el cambio de normatividad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Obra e Interventoría	NA	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a normatividad.	Quincenal
15	General	Interna	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de las medidas establecidas por la autoridad ambiental competente dentro de los permisos otorgados.	- Sobrecostos por rediseños, demoliciones, reformas, atraso en el cronograma de la obra.	2	5	10	Riesgo Moderado	Contratista de Interventoría	Revisión por parte de interventoría del cumplimiento del plan de manejo Ambiental	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Interventoría	NA	Hacer seguimiento y visitas de la implementación del plan de manejo Ambiental los plazos establecidos en los comités de obra.	Mensualmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
16	General	Interna	Ejecución	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	- Sobrecostos por rediseños, demoliciones, reformas, atraso en el cronograma de la obra.	2	4	8	Riesgo Moderado	Contratista de Interventoría	El contratista de Interventoría debe garantizar que durante todas las etapas del proyecto se cumpla con toda la normatividad ambiental.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Interventoría	NA	Seguimiento al plan de manejo ambiental y/o licencia ambiental.	Ejecución del proyecto
17	General	Externa	Ejecución	Social	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto que generen retraso o suspensión del contrato.	- Demoras en el cronograma de la obra	4	3	12	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	Comités sociales de seguimiento, reuniones extraordinarias con la comunidad. Recorridos conjuntos contratistas e interventoría y la entidad.	3	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Obra	NA	Realizar seguimiento en los comités de obra.	Semanalmente
18	General	Interna	Ejecución	Legal	Abandono por parte contratista de obra al proyecto.	- Inicio de proceso legal de incumplimiento al contratista de obra	2	5	10	Riesgo Moderado	Contratista de	Realizar la consulta de registro de obras inconclusas de los proponentes	1	3	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad contratante	NA	Seguimiento del avance quincenal respecto a la planificación del proyecto	Quincenal
19	Especifica	Interna	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio.	- Inicio de proceso legal de incumplimiento al contratista de obra	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista de Obra	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	1	Riesgo Bajo	Si	Entidad contratante	NA	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Diariamente una vez suscrito el contrato hasta el plazo máximo de entrega de los documentos para dar inicio contractual
20	General	Externa	Ejecución	Financiero	Crisis económica producto de una pandemia.	- Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	1	5	5	Riesgo Bajo	Contratista de Obra	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	1	5	5	Riesgo Bajo	Si	Entidad contratante	NA	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	Mensualmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
21	Especifica	Interna	Ejecución	Legal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.	- Que se genere a cargo de la entidad la obligación de pagar una indemnización a la persona afectada, lo cual implica un desmedro económico para la entidad.	2	5	10	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	1	3	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista de interventoría y supervisor	NA	Seguimiento a las obligaciones contractuales	Semanalmente
22	General	Interna	Ejecución	Legal	Accidentes y/o enfermedades y/o muerte de origen laboral de profesionales y/o mano de obra y/o dañosa terceros. Este evento esta descrito y previsto por las leyes.	- Que se genere a cargo de la entidad la obligación de pagar una indemnización a la persona afectada, lo cual implica un desmedro económico para la entidad.	3	5	15	Riesgo Alto	Contratista de Obra	Verificar la señalización en la obra y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores.	3	3	9	Riesgo Moderado	Si	Contratista de Interventoría	NA	El interventor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado.	Ejecución del proyecto
23	Especifica	Interna	Contratación	Operacional	No poseer personal con experiencia y capacitado en las diferentes especialidades que se requiere en el contrato.	- Que los trabajos efectuados por el contratista no satisfagan la necesidad total planteada por la entidad contratante. Por falta de personal capacitado y con la suficiente experiencia para ejecutar el contrato.	2	3	6	Riesgo Moderado	Contratista de Interventoría	Exigir al contratista presente y acredite la experiencia y carta profesional de los trabajadores que van a realizar los diferentes trabajos para los cuales fueron contratados.	1	2	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Obra	NA	Verificar los entregables requeridos por cada uno de los profesionales que se este cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas en los contratos laborales.	Quincenal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
24	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo de trabajo del contratista.	- Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por desconocimiento de las labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares de proyecto.	3	2	6	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	Termino mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.	2	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Obra	NA	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de las labores de aseguramiento o de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.	Cuando se requiera el trámite
25	General	Externa	Ejecución	Económico	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas.	- Sobrecostos o ahorros presupuestales.	3	3	9	Riesgo Moderado	Contratista de Obra	si bien es cierto que es un riesgo 100% del contratista. La entidad se compromete al pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Interventoría	NA	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Fechas de corte
26	General	Externa	Ejecución	De la naturaleza	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas.	- Retrasos en lo programado en el cronograma de obra.	5	5	25	Riesgo Alto	Contratista de Obra	El contratista debe garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo.	5	2	10	Riesgo Moderado	Si	Contratista de Interventoría	NA	Seguimiento a la programación de obra verificando el cumplimiento del mismo.	Semanalmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
27	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	- Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto.	4	5	20	Riesgo Alto	Contratista de Obra	Formular y viabilizar estrategias para aumentar el rendimiento y llegar a lo programado inicialmente.	3	2	6	Riesgo Moderado	Si	Entidad contratante y Contratistas de obra y de interventoría	NA	Se deberán realizar seguimientos, reprogramaciones y aumento de personal para acortar los plazos	Semanalmente

7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ESE HOSPITAL SANTA MARTA SAMACA] identificada con el NIT [891.800.335-8]
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres(03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ESE HOSPITAL SANTA MARTA SAMACA] identificada con el NIT [891.800.335-8]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal</td><td>Cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción
El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[ESE HOSPITAL SANTA MARTA SAMACA] identificada con el NIT [891.800.335-

Característica	Condición
	8] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [ESE HOSPITAL SANTA MARTA SAMACA] identificada con el NIT [891.800.335-8]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

CRONOGRAMA				
No.	**ETAPA**	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
1	Publicación de estudios, documentos preevios en el SECOP y página web de la E.S.E.	26/12/2023	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
2	Publicación proyecto de términos de condiciones en el SECOP	26/12/2023	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
3	Observaciones a presentadas al proyecto de término de condiciones	4/01/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
4	Respuesta a observaciones a presentadas al proyecto de término de condiciones	10/01/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
5	Publicación de respuesta a observaciones al proyecto de términos de condiciones	10/01/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
6	Apertura (Acto Administrativo)	10/01/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
7	Publicación de términos de condiciones definitivo y acta de apertura	10/01/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
9	Expedición de adendas	16/01/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
10	Cierre	17/01/2024	10:00:00 a. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
11	Evaluación. - Verificación de requisitos habilitantes. - Solicitud de documentos subsanables. - Ponderación de ofertas habilitantes.	24/01/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
12	Traslado informe de evaluación (publicación SECOP y página web)	29/01/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
13	Respuesta a observaciones y audiencia de adjudicación	1/02/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO PLATAFORMA DIGITAL
14	Elaboración del Contrato	7/02/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
15	Suscripción y legalización del contrato	7/02/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
16	Aprobación de garantías	8/02/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
17	Designación de supervisor del contrato	8/02/2024	4:00:00 p. m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CONCLUYE QUE

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de MAYOR CUANTÍA para la contratación de: **"DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO EN LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ"**.

ARMANDO RIAÑO PEÑA
Sub Director Administrativo Financiero

Proyecto: INDIRA PATRICIA ILLIDGE IBARRA
Asesoría Jurídica Externa

Proyecto: DAYANA ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Asesoría Técnica – Financiera Externa